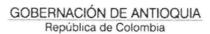
Radicado: S 2025061005045 Fecha: 04/11/2025

Fecha: 04/11/2025

SOLUCIÓN





RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS ALTICOS SECTOR PALO BLANCO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el señor YOVANY ANDRES RODRIGUEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 8473334, en calidad de REPRESENTANTE de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS ALTICOS SECTOR PALO BLANCO del municipio de SAN JERÓNIMO (ANT.), constituida el 12/03/2025, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su PERSONERÍA JURÍDICA.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS ALTICOS SECTOR PALO BLANCO con domicilio en el Municipio de SAN JERÓNIMO (ANT.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como Representante Legal a su PRESIDENTE.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir los demás dignatarios(as) elegidos.

RESOLUCION

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, YOVANY ANDRES RODRIGUEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 8473334, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana Secretaría de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	1 . 1	FECHA
Revisó:	Héctor Albeiro Correa Ángel - PU	-1, +	COVA	
Aprobó:	Sandra Viviana Arias Herrera - PU	EN U		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales				
vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				